

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/67/2018

Por el que se aprueba el "Procedimiento para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; y la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, del año 2018".

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es).

PAA: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2018.

Procedimiento: Procedimiento para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; y la documentación electoral sobrante de la Elección de



Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, del año 2018.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Aprobación del PAA

En sesión extraordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEEM/CG/147/2017 el PAA, mismo que fue adecuado a través del diverso IEEM/CG/28/2018, del ocho de febrero de dos mil dieciocho.

Dicho PAA refiere la actividad identificada con la Clave 021201, Nivel F2P1C2A1, consistente en la ejecución de las actividades de apoyo al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales, para el Proceso Electoral 2017-2018, a cargo de la DO.

2. Elaboración del proyecto de Procedimiento

La DO elaboró el proyecto de Procedimiento, en cumplimiento a la actividad identificada con la Clave 021201, Nivel F2P1C2A1, determinada por el PAA.

3. Remisión del proyecto de Procedimiento a la Junta General

El veinte de julio de dos mil dieciocho, mediante oficio IEEM/DO/5201/2018, la DO remitió a la SE, el proyecto de Procedimiento para que por su conducto lo sometiera a consideración de esta Junta General.

Posteriormente, el treinta del mismo mes y año, la DO envió un alcance a través del diverso IEEM/DO/5316/2018, por el que remite un ajuste a la programación de la entrega de los paquetes electorales contenida en el Anexo 1 del Procedimiento, a efecto de que se lleve a cabo en dos etapas: la primera que incluye a los Consejos Electorales en los que no se interpusieron medios de impugnación, y la segunda integra a los Consejos Electorales en los cuales existen medios de impugnación por resolver.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez. Lic. Ana Lilia Molina Doroteo.



CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA:

Esta Junta General es competente para aprobar el Procedimiento, en términos de la facultad genérica prevista por el artículo 193, fracción X del CEEM.

II. FUNDAMENTO:

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

LGIPE

El artículo 216, numeral 1, inciso a), determina que la misma LGIPE y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que los mismos deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, refiere que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

III. MOTIVACIÓN:

La jornada electoral del Proceso Electoral 2017-2018, en la que se eligieron diputaciones locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, se llevó a cabo el uno de julio de la presente anualidad.

Si bien ya se han realizado los actos relativos a la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, los paquetes electorales siguen en resguardo de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, quienes en fechas próximas clausurarán sus trabajos; por

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez. Lic. Ana Lilia Molina Doroteo.



ello, es necesario su traslado a la bodega designada para tal efecto en dos etapas, primeramente, de aquéllos que obran en poder de los Consejos en los que no se interpusieron medios de impugnación y posteriormente, de los que se encuentran en los Consejos en los que sí se presentaron recursos impugnativos, una vez que se resuelvan.

Derivado de ello, la DO elaboró el proyecto de Procedimiento, y solicitó a la SE ponerlo a consideración de esta Junta General.

Dicho proyecto se integra por los siguientes apartados:

- Presentación
- Objetivo General
- Marco Legal
- Procedimiento para el traslado, recepción y resguardo de los paquetes electorales que contienen los votos válidos, votos nulos, las boletas inutilizadas; y la documentación electoral sobrante de la Elección de Diputaciones a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, del año 2018.
- Anexos 1 al 3

Del análisis del mismo, esta Junta General advierte que tiene como objeto establecer la programación y manera en que se realizará la recolección, traslado, recepción y almacenamiento en la bodega que se disponga para tal efecto, de los paquetes electorales que se encuentran en poder de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que contienen los votos válidos, los votos nulos, las boletas inutilizadas y la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Lo anterior, con la finalidad de que los referidos paquetes sean resguardados hasta en tanto el Consejo General defina su destrucción y/o destino final, por lo que se estima procedente la aprobación del Procedimiento.

No se omite señalar que, de ser necesario, la DO podrá ajustar la programación prevista en el Anexo 1 del Procedimiento, derivado de las resoluciones que emitan los Órganos Jurisdiccionales con motivo de las impugnaciones interpuestas relacionadas al presente Proceso



Electoral que, de ser el caso, impacten respecto de la ejecución del mismo, debiendo informar de ello, a la SE.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- **PRIMERO. -** Se aprueba el Procedimiento, en los términos del documento adjunto, con la previsión establecida en el último párrafo de la Consideración III del presente Acuerdo.
- **SEGUNDO. -** La DO, proveerá todo lo necesario para la implementación y ejecución del Procedimiento aprobado en el Punto Primero de este Acuerdo.

Asimismo, debe hacer del conocimiento de los Presidentes de los 45 Consejos Distritales y 125 Consejos Municipales Electorales, la aprobación del Procedimiento, para los efectos conducentes.

TERCERO. - La DA tramitará lo administrativamente necesario para la ejecución del Procedimiento.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la Octava Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el seis de agosto de dos mil dieciocho, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

(Rúbrica) LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez. Lic. Ana Lilia Molina Doroteo.



CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/67/2018 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA EL "PROCEDIMIENTO PARA EL TRASLADO, RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS, LAS BOLETAS INUTILIZADAS; Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL SOBRANTE DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES A LA LEGISLATURA Y MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL AÑO 2018".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)
LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

(Rúbrica)
MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)
LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO